



Ajuntament de Palafolls

EXTRACTO CONVOCATORIA APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD EDUCATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES "AMPA PALAFOLLETS" DE PALAFOLLS.

Extracto de la convocatoria de la subvención nominativa a favor de la entidad educativa "AMPA PALAFOLLETS" del año 2020, por el procedimiento de concesión directa condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario que se vaya a ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la subvención nominativa destinada a dar soporte económico a la entidad educativa de la Asociación de Padres y Madres AMPA PALAFOLLETS, con el objetivo de fomentar los valores culturales, educativas y festivos en Palafolls.

Segundo. Bases reguladoras

La Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls aprobada definitivamente en fecha 28 de mayo de 2013, modificada por el Pleno Municipal el 27 de junio de 2017, publicada en el BOP en fecha 18 de julio de 2017 y aprobada definitivamente el 31 de agosto de 2017.

Tercero. Cuantía de las subvenciones.

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa las subvenciones nominativas serán los aprobados en el presupuesto municipal del año 2020.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del ejercicio económico que corresponda, el pago será anticipado antes de la justificación según lo establecido en el convenio de colaboración.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria.



Ajuntament de Palafolls

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo aprobado por el órgano competente y tras la notificación oportuna.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Barcelona y finalizará el día 9 de octubre de 2020.

Firmado electrónicamente en la fecha que consta en el encabezado.